

tomadas, al efecto: considerando, que
 en la Recaudación de los Creditos pen-
 dientes de cobro, por el Recaudador de
 la Provincia ó su Delegado en esta
 villa, no se cumplieran con las forma-
 lidades prevenidas por instrucción, de
 lo cual resultan entorpecimientos en
 la nueva Recaudación que el Ayunta-
 miento ha tomado á su cargo; con-
 siderando, que el Ayuntamiento no
 puede hacer descuento de ninguna
 especie á los contribuyentes seclaven-
 ter que los viva de abono á la canti-
 dad en que figuran en descubiertos.
 Considerando, que el Ayuntamiento no
 puede continuar ejecutando á los con-
 tribuyentes sin graves perjuicios de sus
 intereses, por unanimidad, Acuerda:
 que se suspenda todo procedimiento con-
 tra los contribuyentes que resulten en de-
 cubiertos por territorial y subditos de esta
 villa, referente á los creditos pendientes de
 cobro, que presenta el Recaudador de la
 Provincia, D. Francisco Carbonell, ó su de-
 legado, con perjuicio de continuada, se